SECRETARIA: Santiago de Cali 11 de Febrero de 2025. A despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos allegados. Sírvase Proveer.
La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 50
**Rad. 76001-3103-004-2020-00166-00**
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**
Santiago de Cali once (11 ) de Febrero de dos mil veinticinco (2025)

El Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, informa al Despacho que la compañía aseguradora HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. y HDI SEGUROS se han fusionado. Por otra parte el apoderado de la Clínica Palmira, aporta la prueba decretada de oficio en la audiencia celebrada el 14 de enero del presenta año, relacionado con la Historia Clínica y demás registros de procedimientos realizados a la paciente LILIA MARIA HERNANDEZ SANDOVAL. Se aportan también los títulos que acreditan las calidades de enfemera de la señora LUZ EDIVA LENIS FLOREZ.

Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

1.- INCORPORAR al presente proceso como elementos probatorios, el escrito y anexos presentados por el apoderado de la sociedad demandada Clínica Palmira, concernientes con la historia clínica y demás registros de los procedimientos realizados a la señora LILIA MARIA HERNANDEZ SANDOVAL. Así mismo los títulos que acreditan las calidades de enfermera de la señora LUZ EDIVA LENIR FLOREZ y pónganse en conocimiento de los demás extremos procesales.

2.- AGREGAR a la foliatura del proceso, el escrito radicado por el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, en el que informa de la fusión realizada entre las sociedades HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. como entidad absorbente y HDI SEGUROS S.A. como entidad absorbida.

**NOTIFIQUESE**

ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **024** DE HOY **14 FEB. 2025**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**
Secretaria